



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 15 de diciembre de 1990

Núm. 287

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

	Página
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando embargo de bienes inmuebles .....	4873
<b>Administración de Hacienda de Calatayud</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	4874

### SECCION QUINTA

<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de autorización para realizar obras en términos de Pozuelo de Aragón y Villarroya de la Sierra .....	4874
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	4874-4877
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas ..	4877-4879

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4879-4882
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4882-4888

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de Terer</b>	
Junta general ordinaria .....	4888

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 79.005

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Tomás Sainz Fernández, por débitos a la Hacienda pública, con fecha 17 de julio de 1989 se dictó providencia de embargo de los bienes del deudor.

Y en su virtud, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor expresado, y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Urbana. — Finca 23.783, tomo 1.709, folio 60, sita en calle Tomás Higuera, 21, de 393,11 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, finca de Joaquín Ginés; izquierda, casa número 19 de la misma calle; espalda, de Luis Cebrián. Es propiedad de Tomás Sainz Fernández, según escritura de 19 de diciembre de 1966, inscrita el 22 de febrero de 1967, asiento 1.030, folio 141, diario 174.

Débitos existentes:

- Certificaciones números 89-18 y 89-171.
  - Ejercicios: 1987 en las dos.
  - Conceptos: Sucesiones 87 y sanciones tributarias.
  - Importe de principal: 54.329.948 y 15.000 pesetas.
  - 20 % de recargo de apremio: 10.865.990 y 3.000 pesetas.
  - Importe a ingresar: 65.195.938 y 18.000 pesetas, más los intereses de demora por un período máximo de cinco años y al tipo que corresponda.
  - Costas presupuestadas: 300.000 pesetas.
  - Total débitos: 65.513.938 pesetas.
  - Fechas de providencia de apremio: El 28 y el 29 de diciembre de 1987.
- Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a Tomás Sainz Fernández, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación, procediéndose a expedir según previene el artículo 121 de dicho texto legal el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no constan, y deben ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo se le requiere para que en el plazo de tres días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado

el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor y demás interesados, tal como se indica en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

## Administración de Hacienda de Calatayud

Núm. 79.006

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda en Calatayud;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se citan, junto a los conceptos, ejercicios e importes de las deudas, no han podido ser localizados en el domicilio que figura en el documento cobrador, y por tanto no han podido ser notificados, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Unidad, por sí solos o por medio de sus representantes, con advertencia de que en caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que por el administrador se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Calatayud, noviembre de 1990. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez.

### Relación que se cita

Deudor: Carlos-Javier Galán Bueno. Núm. de certificación: 90-0004435. Concepto: Tráfico. Principal: 2.000. Recargo: 400. Total: 2.400 pesetas. Calatayud.

Deudor: Pedro Algárate Morales. Núm. de certificación: 90-0008621. Concepto: Tráfico. Principal: 5.200. Recargo: 1.040. Total: 6.240 pesetas. Calatayud.

Deudor: Pedro Algárate Morales. Núm. de certificación: 90-0008636. Concepto: Tráfico. Principal: 2.000. Recargo: 400. Total: 2.400 pesetas. Calatayud.

Deudor: Pedro Algárate Morales. Núm. de certificación: 90-0004462. Concepto: Tráfico. Principal: 10.400. Recargo: 2.080. Total: 12.480 pesetas. Calatayud.

Deudor: Ramón Sánchez Moreno. Núm. de certificación: 90-0007379. Concepto: Tráfico. Principal: 1.000. Recargo: 200. Total: 1.200 pesetas. Cetina.

Deudor: Ramón Sánchez Moreno. Núm. de certificación: 90-0007380. Concepto: Tráfico. Principal: 1.000. Recargo: 200. Total: 1.200. Cetina.

Deudor: Alberto-José Grande Ventura. Núm. de certificación: 90-0000045. Concepto: Tráfico. Principal: 12.000. Recargo: 2.400. Total: 14.400 pesetas. Ateca.

Deudor: S. C. Textil Sabiñán San Roque. Núm. certificación: 90-0002241. Concepto: Multas y sanciones gubernativas. Principal: 500.001. Recargo: 100.020. Total: 600.120 pesetas. Sabiñán.

Deudor: S. C. Textil Sabiñán San Roque. Núm. certificación: 90-0001932. Concepto: Multas y sanciones gubernativas. Principal: 60.100. Recargo: 12.020. Total: 72.120 pesetas. Sabiñán.

Deudor: Pedro Fernández Alvarez. Núm. de certificación: 90-0000041. Concepto: Tráfico. Principal: 12.000. Recargo: 2.400. Total: 14.400 pesetas. Calatayud.

Deudor: Carlos López Vega. Núm. de certificación: 90-0000014. Concepto: Tráfico. Principal: 8.000. Recargo: 1.600. Total: 9.600 pesetas. Calatayud.

Deudor: Construcciones Forcén Berdejo, S. L. Núm. certifi. 90-0000019. Concepto: Sanciones tributarias. Principal: 25.000. Recargo: 5.000. Total: 30.000 pesetas. Illueca.

Deudor: Jamones Pascual, S. A. Núm. de certificación: 90-0002207. Concepto: IVA. Principal: 5.000. Recargo: 1.000. Total: 6.000 pesetas. Torralba de Ribota.

Deudor: Jamones Pascual, S. A. Núm. de certificación: 90-0002206. Concepto: IVA. Principal: 2.000. Recargo: 400. Total, 2.400 pesetas. Torralba de Ribota.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 78.077

Por Antonio Heredia Herrero se ha solicitado autorización para la construcción de una nave-almacén sobre la margen izquierda del Barranco Regueras, paraje "Campo Castillo", término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Las dimensiones de la nave son 29 x 18,70 metros cuadrados y la distancia mínima de la obra al cauce 4,70 metros.

En la actualidad las obras se hallan en fase de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 78.557

Don Jesús Pérez Campillo ha solicitado la legalización de obras de defensa realizadas en el cauce del barranco "Val de los Calvos", en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).

Consisten en la construcción de un muro de bloques de hormigón, en la margen izquierda del barranco, situado a la altura del punto kilométrico 282,800 de la carretera C-234, cuyas dimensiones son 23 y 3,30 x 0,20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.408

En relación con el expediente promovido contra María-Juana-Evelia Pamplona Olano, con documento nacional de identidad número 17.695.175, por cobro indebido, recayó resolución del director general del INEM, de fecha 20 de julio de 1990, que literalmente transcrita es la siguiente:

«Materia: Cobro indebido.

Expediente: 729-88.

Interesada: María-Juana-Evelia Pamplona Olano (avenida Cesáreo Alierta, 35, escalera izquierda, primero A, de Zaragoza).

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran antes identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes hechos, que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero. — La recurrente prestaba servicios en Zaragoza desde el 1 de marzo de 1976 en las empresas del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles e Instituto de Censores Jurados de Cuentas, con jornada laboral de dieciocho horas semanales.

Segundo. — Con fecha 12 de junio de 1986 le fue notificado el despido por la empresa Instituto de Censores Jurados de Cuentas.



Tercero. — En fecha 16 de julio de 1986 se le reconoció el derecho a la prestación por desempleo con efectos desde el 27 de junio de 1986, por una duración máxima de veinticuatro meses.

Cuarto. — El 3 de diciembre de 1987 la Dirección Provincial del INEM advierte que en fecha 27 de junio de 1988 la recurrente figuraba de alta en la empresa Colegio Oficial de Titulares Mercantiles como trabajadora por cuenta ajena, en situación de pluriempleo.

Quinto. — La Dirección Provincial resolvió en virtud de la competencia que le confiere el artículo 33.1 b) del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, que desarrollaba la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, exigiendo la devolución de 788.305 pesetas en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo, correspondiente al período comprendido entre el 26 de junio de 1986 y el 30 de noviembre de 1987, fundamentando tal exigencia en incompatibilidad del trabajo por cuenta ajena con prestación por desempleo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto.

Sexto. — Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada el 4 de junio de 1988, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Séptimo. — El 23 de septiembre de 1989 el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza dictó sentencia en virtud de demanda presentada por María Juana-Evelia Pamplona Olano, contra el INEM, fallando a favor de la demandante y declarando no ajustada a derecho la resolución del INEM y, en consecuencia, no haber lugar al reintegro de la cantidad solicitada a la hoy recurrente.

Octavo. — Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

Primero. — La Dirección General del INEM es competente para resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 33.4 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, antes citado.

Segundo. — La sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza, y reseñada en el hecho séptimo de la presente resolución, ha de considerarse firme a tenor del escrito remitido por la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza a esta Dirección General con fecha 12 de junio de 1990, al afirmarse en el mismo que la cuestión en litigio ya fue resuelta por el citado Tribunal.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda, a tenor de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, y sin entrar a conocer el fondo del asunto, anular y dejar sin efecto la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.»

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.409

En relación con el expediente promovido contra Trinidad Martínez Lorente, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del INEM de Zaragoza, de fecha 27 de septiembre de 1988, que literalmente transcrita es la siguiente:

«A tenor de los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de Prestaciones, en relación con el expediente de desempleo del trabajador Jaime Salanova Lázaro, se ha comprobado lo siguiente:

Que el mencionado trabajador prestó servicios en esa empresa durante el período de 27 de agosto de 1987 a 6 de abril de 1988 careciendo de alta y cotización a la Seguridad Social.

Que a consecuencia de lo anterior, a Jaime Salanova Lázaro se le reconoció una prestación por desempleo por una duración de tres meses y una base reguladora diaria de 2.103 pesetas.

Que la totalidad del pago de las prestaciones por desempleo asciende a 198.571 pesetas:

Prestación contributiva, de 7 de abril a 6 de julio de 1988, 154.170 pesetas.

Cuotas de Seguridad Social, ídem, 44.401 pesetas.

Total, 198.571 pesetas.

Que según determina el artículo 31 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuvieran de alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora, en este caso el Instituto Nacional de Empleo.

Lo que le comunico a los efectos de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b) del Real Decreto de 2 de abril de 1985, comparezca por escrito en este procedimiento y alegue lo que estime oportuno en su defensa, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, una vez transcurrido este plazo, se dictará resolución, de acuerdo con lo determinado en el apartado 1.c) de dicha norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.410

En relación con el expediente promovido contra Eladio Ibarzo Pablo, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del INEM de Zaragoza, de fecha 20 de febrero de 1990, que literalmente transcrita es la siguiente:

«A tenor de los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de Prestaciones, en relación con el expediente de desempleo de la trabajadora Carmen Lucientes Lobera, se ha comprobado lo siguiente:

Que la mencionada trabajadora prestó servicios en esa empresa durante el período de 5 de septiembre de 1988 a 30 de mayo de 1989 careciendo de alta y cotización a la Seguridad Social.

Que a consecuencia de lo anterior, a Carmen Lucientes Lobera se le reconoció una prestación por desempleo por una duración de seis meses y una base reguladora diaria de 65.000 pesetas.

Que la totalidad del pago de las prestaciones por desempleo asciende a 401.856 pesetas:

Prestación contributiva, de 26 de septiembre a 25 de marzo de 1990, 312.000 pesetas.

Cuotas de Seguridad Social, ídem, 89.856 pesetas.

Total, 401.856 pesetas.

Que según determina el artículo 31 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuvieran de alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora, en este caso el Instituto Nacional de Empleo.

Lo que le comunico a los efectos de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b) del Real Decreto de 2 de abril de 1985, comparezca por escrito en este procedimiento y alegue lo que estime oportuno en su defensa, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, una vez transcurrido este plazo, se dictará resolución, de acuerdo con lo determinado en el apartado 1.c) de dicha norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.411

En relación con el expediente promovido contra José Pastor Gutiérrez, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del INEM de Zaragoza, de fecha 22 de febrero de 1990, que literalmente transcrita es la siguiente:

«A tenor de los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de Prestaciones, en relación con su expediente de prestación por desempleo, se ha comprobado lo siguiente:

Que con efectos de 1 de enero de 1986 se le concedió una prestación por desempleo por una duración de tres meses y una base reguladora diaria de 2.986 pesetas. Posteriormente se le reconoció un subsidio por agotamiento de la prestación por un importe del 75 % del salario mínimo interprofesional y una duración de seis meses prorrogables hasta dieciocho.

Que como consecuencia de cruce informático de listados INEM-Seguridad Social aparece dado de alta como autónomo desde el 1 de marzo de 1984, siendo incompatible la realización del trabajo por cuenta propia con la percepción de cualquier tipo de prestación por desempleo, según determina el artículo 18 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

De lo que resulta que usted ha percibido dicha prestación con un exceso de 852.671 pesetas, correspondientes al período de 11 de noviembre de 1986 a 30 de enero de 1987; 1 de marzo de 1987 a 21 de junio de 1987 y 24 de octubre de 1987 a 2 de enero de 1989.

Lo que le comunico a los efectos de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril de 1985, comparezca por escrito en este procedimiento y alegue lo que estime oportuno en su defensa, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, una vez transcurrido este plazo, se dictará resolución, de acuerdo con lo determinado en el apartado 1.b) de dicha norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.412

En relación con el expediente promovido contra Slenderness Española, S. A., por cobro indebido, recayó comunicación del director provincial del INEM de Zaragoza, de fecha 20 de mayo de 1988, que literalmente transcrita es la siguiente:

«A tenor de los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de Prestaciones, en relación con el expediente de desempleo de la trabajadora Pilar Gascón Alcay, se ha comprobado lo siguiente:

Que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se promovieron actas de infracción y liquidación de cuotas a la Seguridad Social números 1.697, 1.135 y 2.188 de 1986, respectivamente, de los períodos trabajados en esa empresa por la trabajadora citada, por carencia de alta y cotización en la Seguridad Social.

Que a Pilar Gascón Alcay se le reconoció, a consecuencia de las mismas, una prestación por desempleo con efectos de 23 de octubre de 1986, por una duración de doce meses hasta 22 de octubre de 1987 y una base reguladora diaria de 2.386 pesetas.

Que la totalidad del pago de las prestaciones por desempleo asciende a 829.755 pesetas:

Prestación contributiva, de 23 de octubre de 1986 a 22 de octubre de 1987, 644.220 pesetas.

Cuotas de Seguridad Social, mismo período, 185.535 pesetas.

Total, 829.755 pesetas.

Que según determina el artículo 31 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuvieran de alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora, en este caso el Instituto Nacional de Empleo.

Lo que le comunico a los efectos de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b) del Real Decreto de 2 de abril de 1985, comparezca por escrito en este procedimiento y alegue lo que estime oportuno en su defensa, en el plazo de diez días, advirtiéndole que, una vez transcurrido este plazo, se dictará resolución, de acuerdo con lo determinado en el apartado 1.c) de dicha norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial*

de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.025

En relación con el expediente promovido contra José-Antonio Arto Campos, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza, que literalmente transcrita es la siguiente:

«Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resolución de fecha 4 de diciembre de 1985, referente a la deuda contraída por usted con este Instituto por percepción indebida de prestaciones por desempleo en la cantidad de 57.884 pesetas, y no habiendo sido satisfecha tal deuda, se le requiere para que proceda a su liquidación.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985), o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la misma norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.026

En relación con el expediente promovido contra María-Pilar Ariza Tirado, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza, que literalmente transcrita es la siguiente:

«Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resolución de fecha 29 de noviembre de 1985, referente a la deuda contraída por usted con este Instituto por percepción indebida de prestaciones por desempleo en la cantidad de 2.645 pesetas, y no habiendo sido satisfecha tal deuda, se le requiere para que proceda a su liquidación.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985), o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la misma norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.027

En relación con el expediente promovido contra Luis-Francisco Alvarez Remacha, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza, que literalmente transcrita es la siguiente:

«Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resolución de fecha 29 de noviembre de 1985, referente a la deuda contraída por usted con este Instituto por percepción indebida de prestaciones por desempleo en la cantidad de 83.563 pesetas, y no habiendo sido satisfecha tal deuda, se le requiere para que proceda a su liquidación.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985), o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la misma norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial*



de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 78.028

En relación con el expediente promovido contra José-Antonio Cebolla Borobia, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza, que literalmente transcrita es la siguiente:

«Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial resolución de fecha 3 de diciembre de 1985, referente a la deuda contraída por usted con este Instituto por percepción indebida de prestaciones por desempleo en la cantidad de 2.835 pesetas, y no habiendo sido satisfecha tal deuda, se le requiere para que proceda a su liquidación.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 109, de 7 de mayo de 1985), o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la misma norma.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de todo ello.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 76.093

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de la ET número 9 del polígono de Miraflores a la ET José Pellicer, con entrada y salida en la nueva ET en calle de nueva apertura, en Zaragoza (AT 304-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (paseo Rosales, calle de nueva apertura, avenida de Tenor Fleta y calles Lausana y José Pellicer), destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 12.410.075 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.  
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET número 9 del polígono Miraflores.

Término: ET José Pellicer.

Longitud: 645 metros, con entrada y salida en la nueva ET en calle de nueva apertura.

Recorrido: Paseo Rosales, calle de nueva de apertura, avenida de Tenor Fleta y calles Lausana y José Pellicer, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al, 8,7-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.094

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en el barrio de Miralbueno, en el término municipal de Zaragoza.*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, situado en Zaragoza (barrio de Miralbueno, Torre La Bernardona, a la altura del kilómetro 4,300 de la carretera del Aeropuerto), destinado a suministrar energía eléctrica a la SAT número 2.615, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Garzo Abós, en Zaragoza y agosto de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.655.350 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c.p.t.

—Celda de protección, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, tres fusibles APR de 100 A y c.p.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Entrada en el CT mediante tres cables de 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, desde el último apoyo de la línea aérea existente (apoyo del actual transformador que se desmonta).

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.095

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de la ET avenida Tenor Fleta, número 53, a la ET avenida Tenor Fleta, número 50, en Zaragoza (AT 306-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calle Uncastillo y avenida Tenor Fleta), destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 1.700.697 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica subterránea*

Origen: ET avenida Tenor Fleta, número 53.

Término: ET avenida Tenor Fleta, número 50.

Longitud: 80 metros.

Recorrido: Calle Uncastillo y avenida Tenor Fleta, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.096

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, a 45-15 kV, Cuarte-María de Huerva, en el tramo SET Cuarte-apoyo núm. 71, en el término municipal de Zaragoza (AT 316-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito a 45-15 kV, hasta apoyo número 17, y simple circuito a 45 kV, a partir de dicho apoyo, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos del MOPU, por el desdoblamiento de la CN-330 en el tramo Cadrete-Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza y diciembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 24.846.520 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimientos y aceptados por él.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: SET Cuarte.

Término: Apoyo número 71.

Longitud: 3.182 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45-15 kV.

Circuitos: Dos, uno a 45 y otro a 15 kV, hasta el apoyo número 17. A partir de éste, uno a 45 kV.

Conductores: LA-180, para 45 kV, y LA-110, para 15 kV.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 77.103

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una ampliación de la SET Belchite (AT 106-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar en dos

posiciones, de entrada y salida, a 45 kV, y renovar la instalación de servicios auxiliares, situada en el término municipal de Belchite, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Ignacio Blanco Fernández, en Zaragoza y marzo de 1990, con presupuesto de ejecución de 27.286.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
de la SET 45-15 kV Belchite*

La ampliación consistirá fundamentalmente en dos posiciones, a 45 kV, y un sistema de barras. Cada una de estas posiciones estará formada por:

—Tres pararrayos autoválvulas, de 24 kV y 10 kA.

—Tres transformadores de tensión.

—Un seccionador tripolar, de 52 kV y 800 A, con p.t.

—Tres transformadores de intensidad, 150-300/5-5 A.

—Un interruptor automático, de 52 kV, 1.250 A y 2.000 mVA.

—Un seccionador tripolar, de 52 kV y 800 A.

El embarrado será a base de cable LA-180.

Los servicios auxiliares se alimentarán de un transformador trifásico de 25 kVA y 15-0,380 kV, incluyendo esta posición un interruptor-seccionador tripolar con cortacircuitos fusibles de expulsión.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.097

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Utebo (AT 231-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, situado en el término municipal de Utebo (carretera Zaragoza-Logroño, kilómetro 13,600, margen derecha), destinado a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Luis Porta Royo, en Zaragoza y 21 de diciembre de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.590.020 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación  
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Celda de acometida de cable, con un interruptor-seccionador tripolar de 17,5 kV y 630 A.



—Celda de protección, con un interruptor-seccionador tripolar de 17,5 kV y 400 A, con fusibles APR de 40 A.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 145 metros de longitud, que arrancará de la ET número 1 de Casetas, y estará formada por cable de Al de 3 x 150 mm<sup>2</sup>, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 76.098

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, al CT número 3 de Gelsa de Ebro (AT 143-88).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, término municipal de Gelsa de Ebro, destinada a alimentar el CT número 3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.482.074 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Gelsa de Ebro.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea-subterránea*

Origen: CT número 2 de Gelsa de Ebro.

Término: CT número 3 de Gelsa de Ebro.

Longitud: 365 metros (251 metros en tramo aéreo y 114 metros en tramo subterráneo).

Recorrido: Término municipal de Gelsa de Ebro.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30 y 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 78.226

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, de la Central Requiñada al apoyo número 27, línea Abanto y derivación a la ET Monterde, en término municipal de Nuévalos y Monterde. (AT 198-88).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y derivación desde el apoyo número 25, aereosubterránea a la ET Monterde, situada en término municipal de Nuévalos y Monterde, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 13.391.671 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Central Requiñada.

Final: Apoyo número 27, línea Abanto.

Longitud: 4.968 metros.

Recorrido: Términos municipales de Nuévalos y Monterde.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110 y LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Derivaciones: Del apoyo número 25 a la ET Monterde mediante tramo aéreo de 75 metros de longitud, conductores de LA-56 y apoyos metálicos y tramo subterráneo de 80 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 81.598

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Roberto Ochoa Lorés, correspondiente a la unidad de actuación número 7 de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón. Asimismo se acordó como sistema de actuación urbanística de la referida unidad de actuación número 7 el de compensación.

Queda en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en toda la unidad de actuación de su ámbito territorial, habida cuenta que el estudio de detalle puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Alagón, 5 de diciembre de 1990. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ARIZA

Núm. 81.608

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, acordó la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la tarifa anual de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, quedando fijada de la forma siguiente:

- Viviendas familiares, sin desplazamiento para verter, 2.500 pesetas.
- Viviendas familiares, con desplazamiento para verter, 1.500 pesetas.
- Bares, cafeterías o establecimientos similares, 4.000 pesetas.
- Establecimientos industriales y comerciales, 4.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente y ordenanzas a efectos de reclamaciones.

Se considerarán definitivamente aprobadas las referidas modificaciones si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Ariza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

**BULBUENTE**

Núm. 80.583

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó modificar el artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40 % del valor catastral.

La entrada en vigor de esta modificación será el 1 de enero de 1991.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Bulbuent, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde, Antonio Heredia Fraile.

**CALATAYUD**

Núm. 81.568

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas municipales para 1991, permanecerán expuestas al público dichas Ordenanzas en la Intervención Municipal de Fondos durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno.

Si durante el plazo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones a las mismas, se considerarán definitivamente aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA**

Núm. 81.591

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1991, por un importe total de 79.944.397 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el artículo 151 de la Ley de Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente el referido presupuesto en el supuesto de no formularse reclamación alguna contra el mismo.

Tarazona, 3 de diciembre de 1990. — El presidente.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA**

Núm. 81.592

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, correspondiente al ejercicio de 1990, acordada en sesión de la Junta de la Mancomunidad de 17 de octubre de 1990, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 257, de 8 de noviembre de 1990, queda aprobado definitivamente, y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación, con el siguiente resumen por capítulos:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 690.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 600.000.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones, 33.321.773.

Total gastos, 34.611.773 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 10.379.087.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 28.009.458.

Total ingresos, 38.388.545 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 3 de diciembre de 1990. — El presidente.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA**

Núm. 81.593

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada en la Secretaría de esta Mancomunidad (plaza de España, número 2, de Tarazona) y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De conformidad con dicho acuerdo, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública, publicándose el texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 3 de diciembre de 1990. — El presidente.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA**

Núm. 80.613

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión de 27 de noviembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, con tramitación urgente, para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios de Alcalá de Moncayo, El Buste, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, Santa Cruz de Moncayo, San Martín de la Virgen de Moncayo, Torrellas, Vera de Moncayo y Vierlas, integrantes de la referida Mancomunidad, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona) durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien condicionado a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios referidos anteriormente, pertenecientes a la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona.

Tipo de licitación. — A ofertar por el licitador.

Expediente. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona) durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas. — La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de 150.000 pesetas, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista. — Para participar en el concurso deberá acreditarse estar clasificado como empresa consultora y de servicios en el grupo C, subgrupos 1, 5 y 6, categoría A.

Presentación de proposiciones. — Se realizará en el Registro General, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, sede de la Mancomunidad, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Documentación. — A la proposición económica se acompañarán los documentos reseñados en las condiciones 39.<sup>a</sup> y 40.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas.

Tarazona, 28 de noviembre de 1990. — El presidente.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....),

Declara: Que, perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios de



Alcalá de Moncayo, El Buste, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, Santa Cruz de Moncayo, San Martín de la Virgen de Moncayo, Torrellas, Vera de Moncayo y Vierlas, integrantes de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, mediante concurso, los acepta y se compromete a realizar el servicio por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 80.614

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión de 27 de noviembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, con tramitación urgente, mediante concurso, de las obras de sellado de vertederos de diversos municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona y de sellado de la escombrera de Tarazona, según proyecto redactado por los servicios técnicos e informe hidrogeológico sobre viabilidad del sellado, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona) durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien condicionado a lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la realización de las obras de sellado de vertederos de diversos municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona y de sellado de la escombrera de Tarazona.

Tipo de licitación. — El precio de la contratación es el siguiente:

- A) Sellado de vertederos de diversos municipios de la Mancomunidad, 2.479.446 pesetas, a la baja, IVA incluido.  
B) Sellado de la escombrera de Tarazona, 1.506.684 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Expediente. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza de España, 2, de Tarazona) durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas. — La fianza provisional a constituir será del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se realizará en el Registro General de la Mancomunidad, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de Tarazona, sede de la Mancomunidad, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de coincidir con sábado, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Documentación. — A la proposición económica se acompañarán los documentos reseñados en la cláusula octava del pliego de condiciones.

Tarazona, 28 de noviembre de 1990. — El presidente.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....),

Declara: Que, perfectamente enterado del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la realización de las obras de sellado de vertederos de diversos municipios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona y sellado de escombrera de Tarazona, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido del expresado documento y proyecto técnico, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 80.615

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona el proyecto de las obras de sellado de vertederos y escombrera de la Mancomunidad, redactado por los servicios técnicos, por un importe de 2.479.446 pesetas para el sellado de vertederos y de 1.506.684

pesetas para el sellado de escombrera, así como informe hidrogeológico sobre viabilidad del sellado, se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad (plaza de España, núm. 2, de Tarazona) por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y reclamación.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tarazona, 28 de noviembre de 1990. — El presidente.

#### MANCHONES

Núm. 81.288

Aprobado por la Corporación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes consorciados de este municipio para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, que son los siguientes:

Número Z-3099, "Valdetuero y Fontanillas", para 2.508 cabezas de ganado lanar. Tasación, 15.000 pesetas.

Número Z-3100, "Solana del Val", para 960 cabezas de ganado lanar. Tasación, 5.625 pesetas.

Número Z-3103, "Común o Blanco", para 1.632 cabezas de ganado lanar. Tasación, 7.500 pesetas.

Lugar de la subasta: Casa Consistorial.

Día: 29 de diciembre de 1990.

Hora: 12.00.

Plazo de presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la subasta, una por cada monte que se subaste.

Fianza: 4 % de la tasación del aprovechamiento de que se trate.

Manchones, 1 de diciembre de 1990. — El alcalde.

#### RICLA

Núm. 81.264

El señor alcalde, por decreto de fecha 23 de noviembre de 1990, ha dictado la siguiente resolución:

«En armonía con el informe del técnico municipal emitido en relación a las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios sitos en la calle Barrios Altos, números 5, 7 y 9, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye a instancia de los vecinos de la citada calle, y

Atendido que en sus conclusiones el técnico municipal considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe por el grave deterioro de sus elementos estructurales, con daño para personas y bienes y derribo en quince días,

Atendido que, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley del Suelo y artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario, y por ello he resuelto:

1.º Declarar en estado de ruina inminente los edificios sitos en la calle Barrios Altos, números 5, 7 y 9.

2.º Dar un plazo de dos días a los propietarios para que inicien el derribo de las señaladas fincas, bajo dirección facultativa.

Que en última instancia, y ante la posible negligencia de los propietarios, el Ayuntamiento tomará a su cargo la ejecución de las obras de derribo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna.»

Se advierte que contra la anterior resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado si transcurre otro más sin que se notifique su resolución; además se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, y si ésta no fuera adoptada en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Ricla, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### SALVATIERRA DE ESCA

Subasta

Núm. 81.577

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de pastos para el año ganadero de 1991 de los montes consorciados de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, por si existieran reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de pastos de los montes consorciados de este Ayuntamiento, que se celebrará a las 12.00 horas del

próximo día 20 de diciembre, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el procedimiento de pujas a la llana.

Los montes objeto de esta subasta de pastos son:

Monte denominado "Moncín", número de elenco Z-3085, para 3.972 cabezas de ganado. Epoca de aprovechamiento, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 11.000 pesetas.

Montes denominados "Anisal Valbuena" y "El Sacal", números de elenco Z-3072 y 73, para 1.920 cabezas de ganado. Epoca de aprovechamiento, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991. Tasación, 9.600 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa legal vigente. Salvatierra de Esca, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde-presidente, Valerio Bescós Navarro.

#### SESTRICA

Núm. 81.600

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan ocho, también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 horas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta de pastos para 1991 del monte de propios "Blancos y Cabezos", de unas 870 hectáreas de terreno, con una tasación de 270.000 pesetas al alza, siendo la fianza provisional de 8.100 pesetas y la definitiva el 6 % del remate.

De quedar desierta la celebración, el día siguiente hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones, se celebrará nueva subasta.

Sestrica, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

#### SESTRICA

Núm. 81.601

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, aplicando un tipo de gravamen del 0,30 %.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, quedará definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de aprobación expresa.

Sestrica, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.490

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 198 de 1988, promovido por Hispano Carrocera, S. A., contra Juan-Angel Gállego Castilla, en reclamación de 1.363.585 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan-Angel Gállego Castilla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, a la nueva ampliación de la ejecución, por 188.332 pesetas, más 1.985 pesetas de gastos de protesto y 90.000 pesetas para costas y gastos, con apercibimiento de que de no hacerlo se dictará sentencia, ampliando la de remate, por los nuevos plazos vencidos y reclamados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.868

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 799 de 1989, a instancia de Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Tucrí, S. A., y en el día de hoy, se ha procedido a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, del vehículo "Volkswagen", modelo "Golf GTI", matrícula Z-8407-Y, tasado en 500.000 pesetas, habiéndose ofrecido por la parte actora la postura máxima de 1.000 pesetas, suspendiéndose por el señor juez la aprobación del remate a fin de

dar traslado de dicha postura a la demandada, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días pueda pagar a la parte acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto por la Ley, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a Tucrí, S. A., expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

###### Cédula de notificación

Núm. 78.870

En los autos de juicio de menor cuantía núm. 899 de 1988, que se tramita en este Juzgado a instancia de la entidad Finarmesa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Francisco Martín Arcusa, que tuvo su último domicilio conocido en calle Antonio Maura, 17 y 19, de Zaragoza, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que se relacionarán más adelante, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un coche marca "Ford", modelo "Sierra 2.0", con placa de matrícula VA-7594-J.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 79.159

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 1.598 de 1990, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Cooperativa de Alimentación San Miguel-Secuc, Sociedad Cooperativa, con domicilio en polígono de Malpica, de esta ciudad, dedicada a adquisición y distribución de artículos de consumo en general, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Ramiro Gil Oliván, Antonio García Mínguez y a la acreedora Promotora de Inversiones Anuda, S. A., con un activo de 217.451.237 pesetas y un pasivo de 156.107.275 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 79.895

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 617 de 1990, a instancia de Agrar Fertilizantes, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandado Nicolás Ojuel García, con domicilio en calle Salamanca, 2, de Cortes (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:



Primera subasta, el 7 de marzo de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa sita en calle del Rincón, 2, de Cortes (Navarra), que consta de plantas baja y principal, con corral y tocinera, y tiene una superficie de 75 metros cuadrados. Inscrita como finca núm. 1.197, libro 83, folio 151, tomo 2.405. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.038

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 593 de 1989-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Juan-Carlos Sainz Martín, María-Amparo Esteban Martín y Javier Esteban Martín, en reclamación de la suma de 580.268 pesetas de principal, más 240.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Por la presente se hace saber a los demandados, dado su ignorado paradero, que por providencia de fecha 14 de septiembre de 1990 se ha decretado la mejora de embargo de bienes de los mismos sobre la parte legal del sueldo que percibe Amparo Esteban Martín en Transportes Alamar, S. A.; sobre la parte legal del sueldo que percibe Javier Esteban Martín como empleado de Recorsa, S. L., y sobre la parte legal que percibe Juan Carlos Sainz Martín como empleado de la entidad Juan Ju Espartosa, en cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados de la mejora de embargo practicada, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.045

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número 1.004 de 1990-A, instado por Concepción Escuer Baile, respecto de los bienes de los causantes Arturo Escuer Blasco y Gloria Andrés Fabregat, que fallecieron en Villanueva de Gállego los días 9 de febrero y 12 de julio de 1989, respectivamente, siendo naturales de Perdiguera y Corbatón, respectivamente.

Por medio del presente, se anuncia el fallecimiento de los causantes, habiendo otorgado testamento con fecha 27 de enero de 1989, recíprocamente; haciéndose saber que han concurrido a reclamar la herencia, por parte de Arturo Escuer Blasco, sus hermanos de doble vínculo Pascual, Luis y Victoria-Elisa Escuer Blasco; sus sobrinos Mariano y Amparo Bello Escuer, en nombre de su fallecida madre, Sara-Maria de los Angeles Escuer Blasco, y sus sobrinas María-Angeles y Concepción Escuer Baile, en nombre de su fallecido padre, José-María Escuer Blasco, y por parte de Gloria Andrés Fabregat, sus hermanos Francisco, Felisa y Serafín Andrés Fabregat y Eduardo Astenio Sorribes, en nombre y representación de su fallecida madre, Manuela Andrés Fabregat.

Por el presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, al objeto de que concurran a este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.074

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número 1.352 de 1990-A, a instancia de María-Jesús Matud Subías, en su propio nombre y en el de su hermano Joaquín Matud Subías, respecto de los bienes de la causante Visitación Matud Abajo, natural de Zaragoza y domiciliada en calle Supervía, 28, Residencia San Francisco, en estado de viuda.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante, sin testar, haciéndose saber que han concurrido a reclamar la herencia sus sobrinos Joaquín y María-Jesús Matud Subías, hijos de su hermano de doble vínculo Joaquín Matud Abajo, fallecido el 23 de octubre de 1945, en Zaragoza, habiendo fallecido asimismo su hermana Visitación Matud Abajo, el día 22 de abril de 1990, en Zaragoza, sin haber tenido descendencia alguna.

Por la presente, se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 78.101

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.354 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra Confecciones Mixto, S. L., en reclamación de 3.149.684 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Confecciones Mixto, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le convinere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Local comercial sito en Parque Roma, letra F, local 12. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 2.344, folio 12, finca 8.526.

En Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.259

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 787 de 1989-C, instado por el procurador de los Tribunales señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Timoteo Elías Lasheras, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Zaragoza a 11 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 787 de 1989-C, instados por Timoteo Elías Lasheras, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en plaza de Aragón, 4, de Zaragoza, representado por el procurador de los Tribunales señor Chárlez Landívar y asistido del letrado señor Gómez Guiu, contra la entidad Calzados Meca, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y contra Emilio Mediano Carreto, mayor de edad, industrial, domiciliado en Zaragoza, representado por la procuradora señora Lasheras Mendo y asistido del letrado señor Revillo Pinilla, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Timoteo Elías Lasheras, y en su virtud, se condena a la demandada Calzados Meca, S. L., a que abone al actor la suma de 576.695 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, imponiendo a la citada demandada la obligación de soportar las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Se absuelve de los pedimentos contenidos en la demanda a Emilio Mediano Carreto, imponiendo al actor la obligación de soportar las costas causadas en cuanto al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes al de su publicación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.476

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.320 de 1990 se tramitan autos sobre declaración de herederos de Pedro Paúl Gay, hijo de

Julián y de Jacinta, natural y vecino de Pinseque (Zaragoza), donde falleció el 21 de diciembre de 1972.

Por medio del presente se anuncia la muerte de dicho causante sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Teodoro y Petra Paúl Gay, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 78.865

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos núm. 1.468 de 1990-C, promovido por Tomás-Apolonio Remón Peláez, representado por la procuradora de los Tribunales señora Oña Llanos, relativo a la causante Carmen Remón Peláez, natural de Cervera del Río Alhama (Zaragoza), domiciliada en Zaragoza, donde falleció el 9 de agosto de 1988, en estado de viuda de Juan-Cruz Pérez Calvo, sin haber dejado descendientes ni ordenado su sucesión.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicha causante, haciéndose saber que han concurrido a reclamar su herencia sus primos Eugenio Remón Eguizabal; Tomás Remón Peláez; María-Carmen, María Asunción y María-Elvira Peláez Zuloaga; María, Lorenzo, José y Francisco Gil Peláez, e Isabel y Manuel Rubio Peláez, y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que concurran ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 78.873

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.159 de 1990-C, promovido por Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, contra Vicente Ruiz González y Encarnación Moncayo Torrejón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, juez don Pedro-Antonio Pérez García. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1990. — El anterior escrito, quede unido a los autos de su razón. Se tienen por concretadas por la parte actora las sumas reclamadas, y en su virtud, se admite a trámite el expediente instado en ejecución de la hipoteca constituida a favor de la parte actora, acordando requerir a los demandados Vicente Ruiz González y Encarnación Moncayo Torrejón con objeto de que dentro del término de diez días hagan pago a la parte actora de las sumas reclamadas por importe de 5.278.000 pesetas, importe del capital, más 1.100.000 pesetas pactadas para costas.

Lo provee, manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 80.255

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 840 de 1988, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Andrés-Luis García Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes vehículos embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo "Simca 1000 GS", matrícula B-2545-X. Valorado en 50.000 pesetas.

2. Un vehículo "Seat Málaga", matrícula MU-9463-AF. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 550.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 550.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de notificación

Núm. 78.877

En autos de juicio ejecutivo núm. 623 de 1988-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Angel-José Zalaya Lltago, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado referido que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 51.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un coche marca "Inocenti", matrícula Z-2084-AC. Tasado en 600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de emplazamiento

Núm. 76.721

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos de juicio de cognición número 1.015 de 1990-B, seguidos a instancia de Eduardo Royo Merigó, representado por la procuradora señora Omella, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel-SECUC, emplazo a ésta por medio de la presente, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedera el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Cooperativa de Alimentación San Miguel-SECUC, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de notificación

Núm. 77.041

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 334-A de 1990, seguidos a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Pirámide Sport, S. L., y seis más, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado la publicación de la presente para notificar a todos los demandados, por su rebeldía procesal e ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 932. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 334-A de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor López Abecia, siendo demandados Pirámide Sport, S. L., Luis Prades Gil, Carlos Prades Gil, Juan-José Prades Gil, Ascensión Martín Mur, Francisco Suñé Carceller y María del Carmen Prades Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., hasta hacer trance y remate en los



bienes embargados y propios de los ejecutados Pirámide Sport, S. L., Luis, Carlos, Juan-José y María del Carmen Prades Gil, Ascensión Martín Mur y Francisco Suñé Carceller, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.417.375 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados indicados, por su rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 78.036**

En autos de juicio de menor cuantía número 135 de 1990-B, seguidos a instancia de María del Pueyo Alegre Trullén, representada por el procurador señor Ortega, contra Francisco J. Torres Muñoz, José-María Merchán Sánchez, Vicente Santiago y Andrés Bordallo, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 1.056. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía bajo el número 135 de 1990-B, seguidos a instancia de María del Pueyo Alegre Trullén, representada por el procurador señor Ortega y asistida por el letrado señor Salas, contra Francisco-Jesús Torres Muñoz, José-María Merchán Sánchez, Vicente Santiago y Andrés Bordallo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de María del Pueyo Alegre Trullén, debo condenar y condeno a Francisco-Jesús Torres Muñoz, José-María Merchán Sánchez, Vicente Santiago y Andrés Bordallo a que paguen a aquélla la cantidad de 541.566 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Vicente Santiago y Andrés Bordallo, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 78.038**

En autos de juicio ejecutivo número 1.254 de 1990-B que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Alfredo Gracia Róchez, representado por el procurador señor Ortiz, contra Carmen Ortega Elguezábal, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de 2.482.244 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, el señor juez ha dispuesto se cite de remate a dicha demandada, por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y se le hace constar que se ha procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a la demandada Carmen Ortega Elguezábal, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.222**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.227 de 1990, a instancias de Araceli y Julián Modamio Oteo, por fallecimiento de Mauricio Modamio Oteo, nacido en Santa María de las Ollas (Soria) en el año 1935, hijo de Ursicino y de Elvira, soltero y que falleció en Sevilla el día 15 de enero de 1982, sin

descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Araceli y Julián Modamio Oteo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 79.156**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.171 de 1990, ha despachado ejecución a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra los bienes y rentas de Citrame, S. A., por las cantidades de 2.013.514 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos. Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 78.007**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 358 de 1990-B, a instancia de María-Elena Castro Ramírez, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, José-Antonio Pinzón Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de noviembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Luis-Javier Celma Benages, en nombre y representación de María-Elena Castro Ramírez, contra su esposo, José Antonio Pinzón Delgado, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas de fecha 1 de junio de 1990, sin perjuicio de que puedan solicitarse las medidas de tipo económico, así como régimen de visitas a favor del padre, en trámite en ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y una vez firme, librense los correspondientes exhortos a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio y nacimiento de los menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 78.550**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 69 de 1990-A, a instancia de Consuelo Sáenz Hernández, representada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafra Sada, contra su esposo, Francisco Pérez Ramos, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de noviembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Jaime Casafra Sada, en nombre y

representación de Consuelo Sáenz Hernández, contra su esposo, Francisco Pérez Ramos, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni pronunciamiento sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 79.373**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 582 de 1990-B, a instancia de Pilar Laborda Navarro, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén, contra su esposo, José-Antonio Sánchez Morales, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de noviembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Pilar Laborda Navarro el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 79.881**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal núm. 439 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia Sagrario Beltrán Bello, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado Máximo Simón Sánchez, con domicilio en calle Cidón, núm. 1, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastantante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso, o derechos que pudieran corresponder a Máximo Simón Sánchez sobre el piso sito en Zaragoza, en avenida de San José, números 2 y 4, octavo B. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 2.228, folio 28, finca 45.229.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 77.426**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 646 de 1990-B, a instancia de María-Rosa Burriel

Blasco, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Fernando Beltrán Montañés, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera, en nombre y representación de María-Rosa Burriel Blasco, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Fernando Beltrán Montañés, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se mantienen para regular este divorcio los mismos efectos establecidos en el convenio regulador de 30 de enero de 1989, y aprobados ya por la sentencia de separación de 22 de febrero del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al esposo mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Beltrán Montañés expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 79.372**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de la menor Vanessa Gracia y Fernández, bajo el número 781 de 1990-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, y en el que se acuerda la adopción de la menor Vanessa Gracia y Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Fernández y Rodrigo la adopción de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 79.371**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos número 533 de 1990-A, sobre separación conyugal, a instancia de María del Pilar Grima Gil, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Francisco Omedes Faure, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el núm. 533 de 1990-A, a instancia de María-Pilar Grima Gil, mayor de edad, casada, encargada de taller de confección, vecina de La Zaida (Zaragoza), con domicilio en calle Ramón y Cajal, 4, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y asistida de la letrada señora Horno Colás, contra Francisco Omedes Faure, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María del Pilar Grima Gil, contra su esposo, Francisco Omedes Faure, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regirá por los siguientes efectos:

1.<sup>o</sup> Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.<sup>o</sup> Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá realizarse en ejecución de sentencia.

3.<sup>o</sup> No ha lugar a declaración alguna respecto al derecho expectante de viudedad.

4.<sup>o</sup> No procede hacer expresa condena en costas.



Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de La Zaida (Zaragoza), para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Francisco Omedes Faure, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 77.799**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7-B de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 619 de 1990, a instancia de José Corral Valiente, representado por el procurador señor Gállego, siendo demandado José-Francisco Pallarés García, con domicilio en Travesía Puente Virrey, núm. 50, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos. Valorada en 75.000 pesetas.
2. Un molinillo de café. Valorado en 15.000 pesetas.
3. Un aparato de aire acondicionado. Valorado en 90.000 pesetas.
4. Una caja registradora. Valorada en 25.000 pesetas.
5. Un frigorífico-botellero, de tres puertas, en acero inoxidable. Valorado en 50.000 pesetas.
6. Un televisor "Philips", de 20 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
7. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado Bar Pallarés, sito en esta ciudad, en Travesía Puente Virrey, 50. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 1.045.000 pesetas.

Por el presente se notifican al demandado las subastas de los bienes embargados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 77.963**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7-B de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 694 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, siendo demandados Mariano Lapiedra Orga y María Teresa Argachal Rubio, con domicilio en calle General Franco, núm. 50, de Muel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro, según la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, aceptándose como bastantes. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas se rebajan el 25 % del tipo de la primera subasta, no siendo inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa sita en la villa de Muel, en calle Costa, 47, compuesta de planta baja, dos pisos y cuadra con cocina en el corral. Tiene una superficie de 145,5 metros cuadrados, con un corral anejo de 75 metros cuadrados y un solar fuera de la casa, y a la parte que da al camino de los Pocicos, de 38 metros cuadrados aproximadamente. Linda todo: derecha entrando, casa de Enrique Loshuertos; izquierda, con la casa número 45, que se le adjudica a Montserrat Argachal, y al fondo, camino de los Pocicos, al que tiene salida accesoria. Inscrita al tomo 1.753, libro 64, folio 26, finca 3.793. Valorada en 4.215.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica a la parte demandada la subasta del inmueble descrito.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 78.039**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 869 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representado por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Industrial Quesera Cariñena, S. A.; Mostillo, S. A., y Alfonso de Miguel Labisbal, con domicilio en Zaragoza (Parque Roma, F-9, cuarto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Audi", modelo 90, matrícula Z-1620-AF. Valorado en 1.500.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Citroen", modelo GS-Break, con matrícula B-0261-BL. Valorado en 50.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-0613-E. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 78.043**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 462 de 1989-B, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Tomás Lisbona y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos de propiedad y certificados del Registro se encuentran en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante se subroga en ellos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta el tipo será el 75 % del de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Una participación de 2,7444 %, uso y disfrute exclusivo del aparcamiento para vehículo, de dos porciones rotuladas con los números A-20, a la que le corresponde el 1,3722 %, y A-21, a la que le corresponde el 1,3722 %, del local en la planta de sótano —2 de una casa en esta ciudad, en calle Miguel Servet, números 86, 88 y 90. Inscrita al tomo 3.853, libro 1.767, folio 41, finca número 103.787, inscripción tercera. Valorada en 1.900.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en Valmadrid, partida de "Las Laderas", que mide 21 hectáreas 55 áreas 92 centiáreas, de las que corresponden a parideras 22 áreas 78 centiáreas y 35 decímetros cuadrados. Linda: norte, este y sur, con el resto de la finca matriz de la que se segrega, y oeste, con camino a antiguo ferrocarril de Utrillas. Inscrito al tomo 224, libro 5, folio 153, finca número 848, inscripción primera. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica la subasta de dicho vehículo a los demandados en este procedimiento.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Núm. 78.813**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.231 de 1990, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., y contra Raúl Calvo Arruga, en reclamación de 87.171 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para el juicio verbal señalado el día 15 de enero de 1991, a las 9.30 horas, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Núm. 79.447**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 497 de 1990, se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Luis Espuelas Gil, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Víctor-Rubén Díez García, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un coche "Citroen", mod. GS, matrícula Z-5019-I. Valorado en 200.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Grundig", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.
3. Un vídeo "ITT", sistema VHS. Valorado en 65.000 pesetas.
4. Un vídeo "Siemens". Valorado en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de enero de 1991, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**D A R O C A**

**Núm. 78.216**

Doña Carmen García Pastor, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 101 de 1990, instado por Natividad Blas Fuertes, de sus hermanos Alejandro, Gregorio y Gerardo Blas Fuertes, fallecidos en esta ciudad, siendo mayores de edad y solteros, llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en la ciudad de Daroca a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza sustituta, Carmen García Pastor. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER**

**Convocatoria**

**Núm. 82.017**

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los regantes de Terrer a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de diciembre, a las 15.00 horas en primera convocatoria y las 15.50 horas en segunda, en el salón de sesiones de la Cámara Agraria Local.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Domiciliación de recibos de reaz.
- 3.º Presentación de ingresos y gastos.
- 4.º Presupuestos para 1991.
- 5.º Conservación de cantones y muros.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Terrer, 29 de noviembre de 1990. — El presidente, Antonio Herrero Herrero.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial